



17th Judicial District

CONSIDERACIONES IMPORTANTES ANTES DE ENTABLAR UNA RESPUESTA A UN PROCESO JUDICIAL DE LA NORMA 120

Solamente hay dos defensas para un proceso judicial de la Norma 120:

- 1) No se debe el dinero, o
- 2) El proceso judicial está prohibido bajo la Ley de Protección Civil para Miembros de las Fuerzas Armadas
- 3) El solicitante no es la parte real de interes

El Período para entablar una Respuesta:

Se debe entablar la Respuesta en el Tribunal y notificar al Demandante por lo menos siete días antes de la fecha fijada para la audiencia referente al Reglamento 120.

Costo para Entablar la Respuesta: \$130.00

Si usted pretende entablar una Respuesta en siete días antes de la audiencia o menos, sepa que las actuarías no están autorizadas a aceptarsela.

POR FAVOR LEA LAS HOJAS ADJUNTAS PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN ESPECÍFICA.

[Translation of Important Considerations Before Filing a Response to a Rule 120 Action 01/11]

ATENCIÓN: La ley no permite a los empleados del Tribunal dar consejos legales. Este folleto tiene como objetivo aclarar y orientar a los litigantes que no tienen un abogado (*pro se*). Si usted necesita información adicional, por favor consulte con un abogado.



17th Judicial District

Norma del Proceso Civil de Colorado 120

(c) Respuesta; Contenido; Entablación y Notificación. Cualquier persona interesada que disputa, por motivos incluidos dentro del enfoque de la audiencia posible en la sección (d), el derecho del demandante a obtener una orden autorizando la venta, puede entablar y presentar una notificación a la petición, **verificada por juramento** de dicha persona, presentando los hechos en los cuales se basa y adjuntando copias de todos los documentos que sustentan su posición. **Se necesita entablar y presentar una notificación de la respuesta a más tardar siete días antes de fijar la fecha para la audiencia**

(e) **Se cancela la Audiencia si no hay Respuesta Entablada.** Si **no hay respuesta entablada dentro del tiempo permitido** por la sección (c), el juez revisará la petición y, si está satisfecho y la considera apropiada para la jurisdicción y el demandante tiene derecho a una orden autorizando la venta conforme con los hechos presentados en ella, el **juez cancelará la audiencia e inmediatamente emitirá una orden autorizando la venta.**

Si usted tiene una fecha fijada para presentarse en el tribunal hoy y desea entablar una Respuesta hoy, por favor pase a la sala 507.

Si usted está aquí para entablar su Respuesta siete días o más antes de la fecha que está fijada para presentarse en el tribunal, por favor considere lo siguiente:

1. Por favor tenga conciencia que bajo la Norma 120 la revisión del Juez es muy limitada. El Juez está limitado solamente a determinar si hay una probabilidad razonable de falta de pago y si la Ley Civil de Protección de los Miembros de las Fuerzas Armadas prohíbe esta acción.
2. El Juez **solamente** puede considerar una **respuesta verificada**, para poder ser verificada, la respuesta **tiene que ser verificada por juramento administrado por la oficina de la Secretaría o notarizada.**
3. ¿Está usted, u otra persona incluida en la hipoteca, actualmente en las fuerzas armadas?
Si es así, usted puede estar protegido bajo la Ley Civil de Protección de los Miembros de las Fuerzas Armadas, y se le debe notificar al Juez por medio de una Respuesta.
4. ¿Está tratando usted de obtener una Modificación de su Préstamo o venta al descubierto?
Si es así, las **modificaciones y ventas al descubierto son entre usted y la compañía de hipotecas/banco**, y el Juez no puede intervenir a menos que la modificación o venta al descubierto esté concluida y tenga la aprobación final. Si usted todavía está en el proceso de lograr una modificación o un período de prueba, **el Juez no puede otorgar una extensión o aplazamiento.**
5. ¿Se ha declarado en bancarrota?
Si es así, consulte con su abogado de quiebras, porque la ley federal podría prohibir que proceda este proceso.
6. Si usted ha entablado una Respuesta verificada, y ha pagado el costo de entablar la respuesta o si usted ha recibido una exención del mismo, debe presentarse en la fecha y la hora fijadas para su audiencia en la Sala 507 a menos que el Tribunal le notifique algo diferente.

[Translation of Important Considerations Before Filing a Response to a Rule 120 Action 01/11]

ATENCIÓN: La ley no permite a los empleados del Tribunal dar consejos legales. Este folleto tiene como objetivo aclarar y orientar a los litigantes que no tienen un abogado (pro se). Si usted necesita información adicional, por favor consulte con un abogado.



17th Judicial District Recursos

Adams County Housing Authority (Autoridad de Viviendas del Condado de Adams)

- 7190 Colorado Blvd. 6th Floor
Commerce City, CO 80022
- 303-227-2075
303-227-2098 fax
- <http://www.adamscountyhousing.com/content/achahome.aspx>
Housingcounseling@achaco.com
- Servicios de Consejería incluyen Intervención para prevenir la Privación Hipotecaria – Ayuda con mediación, manejo de dinero y fijar un presupuesto, habilidades de negociación, ayuda de refinanciamiento, y las opciones de limitar las pérdidas para toda clase de hipotecas incluyendo: FHA, VA, Convencional, y préstamos de menos del tipo básico. Los posibles remedios a la privación hipotecaria incluyen: planes de pago, planes de abstención de ejercer la privación, modificaciones de préstamos, opciones de ventas al descubierto y escrituras en lugar de juicio hipotecario.

Adams County Public Trustee (Fideicomisario Público del Condado de Adams)

- 4430 South Adams Court Parkway, Suite W1000, Brighton, CO, 80601-8217
- 720-523-6250
720-523-6548 fax
- www.co.adams.co.us
- Intento de Subsana, Información y fechas de ventas

Colorado Foreclosure Hotline

- 1-877-601-HOPE (4673)

Colorado Attorney General—Centro de Información para la Prevención de Fraude en Hipotecas

- 1525 Sherman Street, Denver, CO 80203
- 303-866-4500
- 1-800-222-4500 Línea telefónica para el Consumidor
- Attorney.General@state.co.us
- http://www.coloradoattorneygeneral.gov/departments/consumer_protection/mortgage_fraud_information_center

[Translation of Important Considerations Before Filing a Response to a Rule 120 Action 01/11]

ATENCIÓN: La ley no permite a los empleados del Tribunal dar consejos legales. Este folleto tiene como objetivo aclarar y orientar a los litigantes que no tienen un abogado (pro se). Si usted necesita información adicional, por favor consulte con un abogado.